

## Adolescencia

# ¿Opciones anticonceptivas sometidas a juicio legal? \*\*

Dra. Raffaella Schiavon E.\*

La anticoncepción de emergencia (AE) es la única opción que se puede usar después del coito: por falla del condón, por una relación sexual sin protección y después de una VIOLACIÓN. La AE puede evitar muchos embarazos no deseados y en la misma medida, puede EVITAR muchos ABORTOS e innumerables sufrimientos de la mujeres.

En los Estados Unidos el uso generalizado de AE podría impedir 1.7 millones de embarazos no planeados y 800,000 abortos por año. En la Ciudad de México, la AE indicada a mujeres violadas podría evitar entre 100 y 1,200 embarazos en un año.

De acuerdo a la OMS<sup>1</sup> la AE es segura; no tiene contra-indicaciones relativas ni absolutas y es eficaz, tanto más cuanto más temprano se utilice. Esto implica que debe ser fácilmente accesible lo más pronto posible después de un coito efectuado sin protección. Es por eso que en muchos países como Bélgica, Canadá, Finlandia, Francia, Israel y Suecia, se permite su venta sin prescripción médica.

La AE no es abortifaciente; simplemente no cumple su cometido cuando ya se inició el embarazo. Sus mecanismos de acción son los mismos que los de la mayoría de los medicamentos anticonceptivos (tabletas, inyecciones, métodos que sólo emplean progestina, dispositivos intrauterinos). Por otro lado, las investigaciones recientes no han mostrado evidencia de supuestos mecanismos de acción "anti-implantación"<sup>2</sup>.

Lo más importante es que la AE es un derecho de la mujer: derecho a decidir si desea tener un hijo y cuando;

derecho a no ser discriminada; derecho a lograr el más alto nivel de salud; derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico.

De acuerdo a los tratados legislativos internacionales, se podría proceder en contra de los gobiernos y los proveedores de salud, que no provean AE.

Por lo tanto, ¿por qué apelar a los tribunales para coartar el uso de uno de los más elementales derechos humanos de las mujeres? ¿Por qué confundir leyes con medicina? ¿Por qué apelar a las leyes de estado en vez de abogar por las opciones del individuo, si tal fuera el caso?

Esta estrategia se ha utilizado repetidamente en Chile, Colombia, México, Filipinas por grupos similares que se preocupan enormemente por los no nacidos y un poco menos por los ya nacidos.

Cincuenta años después de la aparición de la "píldora", algunos jerarcas religiosos todavía confunden las hormonas con las conciencias e intentan imponer leyes estatales para lograrlo.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. World Health Organization. Improving access to quality care in family planning. Medical Eligibility Criteria for Contraceptive use. WHO, 2<sup>nd</sup> Ed. Geneva, 2000
2. Durand M, Del Carmen Cravioto M, Raymond EG, Duran-Sanchez O, de la Luz Cruz-Hinojosa M, Castell-Rodríguez A, Schiavon R, Larrea F. On the mechanism of action of short-term levonorgestrel administration in emergency contraception. *Contraception* 2001;64:227-34

\*\* Comentario electrónico (20 de febrero, 2002) al artículo: Dyer C. Contraception endangered by legal challenge to emergency pill. *BMJ* 2002;324:381

\* Jefa del Servicio de Salud Reproductiva. INP

Correspondencia: Dra. Raffaella Schiavon. Instituto Nacional de Pediatría. Insurgentes Sur 3700-C. Col. Insurgentes Cuicuilco. México 04530 D.F.

Recibido: marzo, 2002. Aceptado: abril, 2002.